



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADAS	
Expte. N°	2024-00546-0
DÍA	04 MES 11 AÑO 2024
HORA	09:50 FOJAS 02
SALIDA	<i>[Signature]</i>

PROYECTO DE DECRETO

Asunto: COMISIÓN INVESTIGADORA ROBO DE COMBUSTIBLE

Bloque: UNIÓN POR LA PATRIA

Autores: JUAN MANUEL VILLALBA / JOHANNA GENOVESE

Visto:

La denuncia por robo de combustibles efectuada por el Intendente Municipal.

Considerando:

Que apenas comenzado el periodo ejecutivo 2023-2027, el Intendente Ricardo Mansur denunció ante el Ministerio Público Fiscal un perjuicio económico significativo en la gestión de recursos públicos debido a irregularidades en la carga de combustible en vehículos oficiales de la Municipalidad de Rivadavia efectuadas en la gestión anterior.

Que las supuestas irregularidades incluyen la carga de combustible en una estación de servicio de Junín en vehículos fuera de servicio, en horarios no laborales, y en volúmenes superiores a la capacidad de los tanques de los vehículos, lo cual ha generado un perjuicio estimado en 13.000 litros de combustible, equivalentes a aproximadamente \$10 millones de pesos de ese entonces.

Que la falta de control y supervisión adecuada habría permitido la ocurrencia de estas irregularidades, afectando negativamente la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Que el Poder Judicial ha imputado a empleados que cumplen funciones en el Departamento Ejecutivo y a un integrante de este Honorable Concejo Deliberante, lo que implica la necesidad de abrir una instancia de investigación para delimitar responsabilidades administrativas e institucionales en el hecho.

Que el reglamento interno de este HCD establece en su artículo 44 que se pueden crear comisiones especiales con el objeto de estudiar temas específicos.

Que la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades determina en el artículo 71 la facultad de los Concejos Deliberantes para crear comisiones de investigación.

Que es fundamental promover la rendición de cuentas y la transparencia en la administración pública, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Por ello:

Quienes suscriben, solicitan la aprobación del siguiente proyecto de decreto.

Artículo 1°. - Créase una Comisión Investigadora en el ámbito de este Honorable Concejo Deliberante con el objeto de examinar y delimitar las responsabilidades administrativas e institucionales vinculadas con la denuncia sobre el presunto robo de combustibles en el ámbito del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2°. - La Comisión tendrá como objeto conocer, investigar, esclarecer y controlar las posibles irregularidades en el uso y manejo de combustibles por parte de dependencias municipales y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y funcionales, así como identificar deficiencias en los mecanismos de control interno.

Artículo 3°. - La Comisión Investigadora estará facultada para:

- a. Solicitar informes y documentación a las distintas dependencias municipales para reunir la información necesaria que permita esclarecer los hechos denunciados.
- b. Citar a funcionarios, empleados municipales y personas pertinentes que se encuentren relacionados con el tema en cuestión, para que brinden su testimonio o explicación sobre los procedimientos de uso y distribución de combustibles.
- c. Acceder a toda otra información o evidencia que sea relevante para el desarrollo de su investigación.

Artículo 4°. - La Comisión estará integrada por un integrante de cada bloque o interbloque de este HCD.

Artículo 5°. - La Comisión tendrá un plazo de sesenta (60) días prorrogables con el asentimiento del cuerpo para llevar a cabo la investigación y presentará un informe final, en el cual se expondrán los resultados de la investigación, las conclusiones sobre las responsabilidades administrativas e institucionales y, de corresponder, las sanciones pertinentes y las recomendaciones para mejorar los mecanismos de control interno en el manejo de combustibles municipales.

Artículo 6°. - El informe final será de acceso público en el portal de Transparencia Activa, garantizando el derecho a la información y la transparencia en la gestión pública.

Artículo 7°. - De forma.


Johanna Genovesi
CONCEJAL BLOQUE
UNIÓN POR LA PATRIA
RIVADAVIA - MENDOZA


Juan Manuel Villalba
CONCEJAL BLOQUE
UNIÓN POR LA PATRIA
RIVADAVIA - MENDOZA